



Explotación de Ferrocarriles por el Estado

REGLAMENTO
DE
UNIFORMES DEL PERSONAL



VICENTE RICO, S. A.
MAZARREDO, 4
MADRID

Explotación de Ferrocarriles por el Estado

DIRECCIÓN

Uniforme del personal

Considerando el uniforme como distintivo externo de orden y disciplina, esta Dirección ha dispuesto la implantación del presente

REGLAMENTO DE UNIFORMES

Composición y clases de uniformes.

Artículo 1.º Los uniformes completos se compondrán de:

- Gorra.
- Guerrera.
- Pantalón.
- Leguis.
- Buzo.

Como complemento: emblemas, botones, e insignias correspondientes al Servicio y categoría del agente.

Art. 2.º Aparte de estas prendas, el personal uniformado tendrá derecho, durante los meses de invierno, a las siguientes:

Gabán,
o Pelliza,
o Capote, y
Chubasquero o traje de agua.

Art. 3.º Los uniformes se compondrán de:

Paño azul marino,
o Pana marrón de cordoncillo,
o Sarga azul fuerte para trajes,
o Sarga azul fina para monos y cuero para pellizas.

Art. 4.º Los modelos de emblemas, insignias y confección de los uniformes, serán los que se insertan en el apéndice adjunto.

PERSONAL CON DERECHO A UNIFORME Y CLASE DE UNIFORME QUE LE CORRESPONDE

Art. 5.º Se considerará con derecho a uniforme todo el personal de plantilla perteneciente a la Explotación, con arreglo a las siguientes normas:

A) PERSONAL DE OFICINAS:

Conserjes y Ordenanzas: Uniforme completo de paño marrón con sus botones y emblemas correspondientes. Confección conforme al modelo número 3 del Apéndice. Para invierno, Gabán de paño marrón con botones y emblemas.

B) PERSONAL DE MOVIMIENTO:

Inspectores, Jefes de Estación, Factores de todas clases y Auxiliares de Factor: Uniforme completo de paño azul marino obscuro con gorra del mismo paño y emblemas correspondientes. Confección

conforme al modelo número 3 del Apéndice. Gabán de paño de idéntico color para invierno.

Jefes de tren, Interventores en ruta y Guardafrenos autorizados: Uniforme completo del mismo paño azul que los anteriores, pero confeccionado con arreglo al modelo número 4 del Apéndice.

Guardaguas encargados de Estación, Guardafrenos, Guardaguas, Guardamuelles, Moxos de tren y de estación: Uniforme completo de sarga azul fuerte, confeccionado con arreglo al modelo número 2.

Guardas-noche: Uniforme de pana del mismo modelo y capote con capucha (modelo "Norte").

Encargadas de estación, Telefonistas y Taquilleras: Bata de sarga azul fina, con botones de uniforme, modelo número 1.

C) PERSONAL DE VIA Y OBRAS:

Asentadores, Capataces, Peones y Obreros de todas clases: Uniforme completo de pana, confeccionado con arreglo al modelo número 2 del Apéndice.

Guardavías: Aparte del uniforme anterior, usará en invierno el capote con capucha, modelo "Norte", señalado para los Guardas-noches de Movimiento.

D) PERSONAL DE MATERIAL Y TRACCION, TALLERES Y ALMACENES:

Maquinistas, Fogoneros, Encendedores, Agentes de Recorrido, Operarios y Peones de todas clases de talleres mecánicos o eléctricos y Moxos de Almacén: Mono azul, del llamado mahón de Vergara, con botones de uniforme.

Motoristas: (Para invierno). Uniforme de pana completo, confeccionado con arreglo al modelo número 4 del Apéndice, y leguis. (Para verano). Uniforme completo de sarga azul, con leguis, y y del mismo modelo de confección.

E) SERVICIO ELECTRICO:

Personal de las Centrales eléctricas, Electricistas y Celadores: Uniforme completo de sarga azul, fuerte, confeccionado con arreglo al modelo número 4.

Vigilantes de líneas aéreas: Uniforme de pana, color marrón, confeccionado con arreglo al modelo número 4, y mono azul, de idéntica confección al de los agentes de talleres.

Este personal será dotado, asimismo, de un traje de agua o chubasquero para trabajos a la intemperie, que se cargará—en su totalidad—a los gastos de Explotación.

EMBLEMAS

Art. 6.º En el lado izquierdo del pecho, sobre la americana, guerrera o mono, el emblema señalado con el número 1, sobre fondo de los siguientes colores:

Personal Superior de Movimiento.—Color dorado o plateado, igual al distintivo de la gorra.

Personal Subalterno de Movimiento.—Amarillo.

Idem de Vía y Obras.—Carmesi.

Idem de Material y Tracción.—Azul.

Idem de Talleres.—Verde.

Idem de Servicio eléctrico.—Anaranjado.

GORRAS

Art. 7.º Las gorras se confeccionarán del modelo corriente, que se usan en los ferrocarriles, llevando en la parte superior el escudo de Obras Públicas en latón dorado, modelo número 2, y dos botones, modelo número 3.

DURACION DE LAS PRENDAS

Art. 8.º A las distintas prendas de uniforme se les señala la duración siguiente:

Uniformes de estambre, lana y paño: Un año, con opción a un par más de pantalones.

Gabanes o abrigos de las mismas calidades: Tres años.

Uniformes de pana: Dieciocho meses para aquellos agentes que lo usen en todo tiempo. Dos años, para los que lo alternen con otro uniforme.

Uniformes de sarga azul fuerte: Un año.

Uniformes de sarga azul fina o monos: Seis meses para aquellos agentes que lo usen en todo tiempo y un año para los que lo reciban alternando con otro uniforme.

Gorras: Confeccionadas siempre con la clase de tela del uniforme del agente, tendrán de duración lo que dure éste, a excepción de las de los agentes que usen el mono por uniforme que, aun siendo la duración de éste seis meses, las gorras tendrán un año de vida.

FORMA DE LIQUIDACION DE LOS UNIFORMES

Art. 9.º Como fórmula económica de liquidación de los uniformes, se adopta la siguiente:

50 %, con cargo a los Gastos de Explotación, para los de aquellos agentes con un sueldo inferior a 10.000 pesetas.

33 %, con cargo a los Gastos de Explotación, para los de aquellos agentes con sueldo superior al señalado.

Los porcentajes restantes se descontarán mensualmente al agente, conforme a lo que se determina en este Reglamento.

Art. 10. Para llevar a cabo el descuento asignado a los agentes, se establece la CARTILLA DE UNIFORME, que, entregada a cada agente que disfrute aquél, servirá para que el mismo controle en todo momento el estado de su cuenta de uniforme.

Art. 11. Las cartillas, del modelo reseñado en el Apéndice adjunto, serán personales e intransferibles, y autorizadas por el Encargado de la Línea respectiva será el comprobante que en todo momento tendrá que exhibir el agente cuando haya de hacer alguna reclamación sobre el particular.

Art. 12. Al realizarse una entrega de uniforme o prendas sueltas del mismo, a un agente, por el Servicio de Contabilidad de su Línea, se le detallará en la Cartilla el uniforme o prendas entregadas, valoradas en su totalidad, consignado en el lugar señalado de la misma el importe del 50 ó 66 por 100 que ha de satisfacer el interesado, así como la cantidad mensual que ha de descontársele.

Art. 13. Todo uniforme o prenda de uniforme será descontada en un plazo máximo que no excederá nunca del plazo de duración que se haya señalado a cada prenda o uniforme.

Art. 14. Para hallar, por tanto, la cantidad que mensualmente debe descontarse a cada agente uniformado, se dividirá el importe del 50 ó 66 por 100 a satisfacer por el agente, por el número de meses de duración señalados a la prenda o uniforme entregado, redondeando cantidad exacta para el descuento sucesivo mensual, liquidándose en el último la fracción que resulte.

Art. 15. En ningún caso le será facilitado uniforme o prenda

suelta del mismo, al agente que no haya liquidado el uniforme o prenda recibida anteriormente.

Art. 16. Por la Caja de cada Línea se acreditará ante el agente respectivo el descuento que se le hace, sellando el cajetín correspondiente en su **Cartilla de uniforme** o entregando sellos especiales por el valor del descuento realizado.

En este último caso la Caja los entregará en el sobre de haberes, como si de metálico se tratase, inutilizándolos con la fecha del último día del mes a que correspondan los mismos, cuidándose el agente, por su parte, de adherirlos en el cajetín correspondiente.

Este Reglamento, que empezará a regir en primero de julio próximo, sustituye y anula cuantas disposiciones se hallan dictadas sobre el particular.

Madrid, 1 de mayo de 1944.

El Ingeniero Jefe-Director,
ALEJANDRO MENDIZABAL PEÑA

Queda anulada la Orden General de Dirección número 34, de 1.º de junio de 1940.

MODELOS QUE SE CITAN

EMBLEMA NUM. 1



ESCUDO NUM. 2



BOTONES



1



2



3

LIBRETA DE PAPEL

LIBRETA DE PAPEL

EXHIBICION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

EXHIBICION

EXHIBICION

MODELOS QUE SE CITAN



1



2



3



4

MODELO DE EMBLEMAS, EN
PARA LAS GORRAS DE



3



4

Las gorras deben tener un fondo de color, para colocar
el emblema, en el centro de la gorra.



MODELO DE EMBLEMAS, EN TAMAÑO NATURAL,
PARA LAS GORRAS DE UNIFORME



Los bordados serán tejidos sobre un trozo de cinta, para colocar
en el cinturón, en el centro de la gorra.

Las portadas deben ser de color rojo o negro y en el centro de la portada se colocará el escudo de la institución.

MODELO DE EMBLEMA EN TAMAÑO NATURAL PARA LAS GORRAS DE UNIFORME

Modelo núm. 1

El escudo debe ser de color rojo o negro



El escudo debe ser de color rojo o negro



Inspectores de Movimiento

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 2



Jefes de Estación de 1.^a clase

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 3



Jefes de Estación de 2.^a clase

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 4



Jefes de Estación de 3.^a clase

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 5



Factores Autorizados

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 6



Factores Sencillos

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 7



Auxiliar de Factor

Bordado tejido en seda, color oro

Modelo núm. 8



Guardagujas, Encargados de Estación

Bordado tejido en estambre, color amarillo

Modelo núm. 9



Conductores-Interventores

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 10



Conductores-Jefes de tren

Bordado tejido en estambre, color amarillo

Modelo núm. 11



Guardafrenos Autorizado

Bordado tejido en estambre, color amarillo

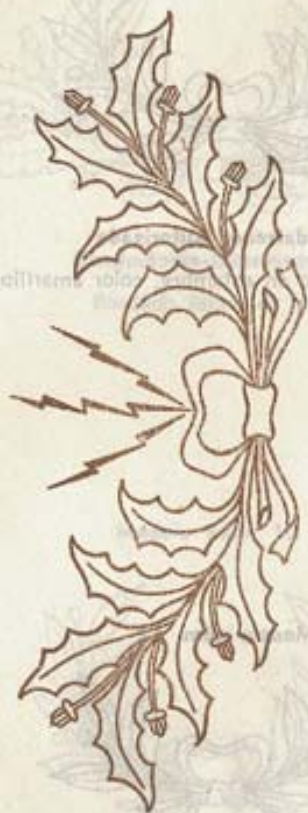
Modelo núm. 12



Guardafrenos

Bordado tejido en estambre, color amarillo

Modelo núm. 13



Jefes, Subjefes e Inspectores del Servicio Eléctrico
Bordado tejido en oro

Modelo núm. 14



Encargados de Central Eléctrica
Capataz Líneas Aéreas
Bordado tejido en estambre, color amarillo

Modelo núm. 15



Ayudante de Central Eléctrica y Motoristas
Bordado tejido en estambre, color amarillo

Modelo núm. 16



Electricistas. Celadores. Vigilantes Líneas Aéreas

Bordado tejido en estambre, color amarillo

Modelo núm. 17



Encargados y Asentadores de Vía y Obras

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 18



Jefes, Subjefes o Inspectores de Taller y Depósito

Bordado tejido en oro

Modelo núm. 19



Personal de Talleres

Bordado tejido en estambre, color verde

Modelo núm. 20



Personal de Tracción

Bordado tejido en estambre, color azul

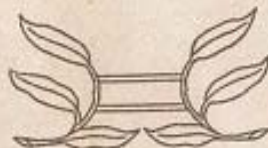
Modelo núm. 21



Capataces de Vía y Obras

Bordado tejido en estambre, color carmesí

Modelo núm. 22



Obreros de Vía y Obras.—Guardas y Vigilantes de la vía

Bordado tejido en estambre, color carmesí

Modelo núm. 23



Guardamuelles, Guardaguas y Moxos de Tren

Bordado tejido en estambre, amarillo

Modelo núm. 24



Moxos de Estación.—Guardas de noche

Bordado tejido en estambre, amarillo

18